

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <u>UNIDAD DE ADQUISICIONES</u>

MAT: Autoriza Trato directo menor a 10 UTM.

Decreto Alcaldicio Nº 6.896.-

Monte Patria, 26 de Mayo del 2017.-

VISTOS:

Según La Constitución Política de la República;

Lo dispuesto en el Art. 8º, letra h), la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2017;
- Pedido de Materiales N°1.618, de fecha 20.04.2017 emitido por SOCIAL Habitabilidad;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 26.05.2017; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Pedido de materiales N°1.618, emitido por SOCIAL Habitabilidad, solicitando el Arriendo de camioneta para traslado de Equipo de trabajo de Programa Habitabilidad, en fechas y a sectores que se indican en archivo adjunto.

DECRETA:

1.

AD DE M

SECRETARIO

AUTORIZA el "Arriendo Camioneta" al proveedor Pedro Gómez Rojas, R.U.T. N

ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$345.100 (Trescientos cuarenta y cinco mil cien pesos).

- 3. **ESTABLÉZCASE** que el pago se realizará mensualmente, según los servicios realizados, previa certificación del Dpto. Social.
 - -Mes de Junio un valor de \$100.000 + IVA
 - -Mes de Julio un valor de \$125.000 + IVA
 - -Mes de Agosto un valor de \$65.000 + IVA
- **4. IMPÚTESE** el gasto a la cuenta extrapresupuestaria N°114.05.01.008, "Habitabilidad Chile Solidario".

AUMHISTRADO MUNICIPAL

HILL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILERIO BBR/mbf
Dirección de Administración y Finanzas

Secretaria Municipal

Archivo Adquisiciones

ROBINSON LAFFERTE CORTES ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por orden del Alcalde"